

 NIT 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-P4	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Fecha	19-12-2014	Página 1 de 1

RESOLUCIÓN N° 100.04.027

Febrero 16 de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO"

QUE EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales legales, en especial el Decreto No. 2418 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.118.539.569 de Yopal - Casanare, ejerció el cargo de **SECRETARIA DE DESPACHO** en la dependencia **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, Código 020, grado 09, de la Alcaldia Municipal de Hato Corozal, desde el primero (01) de enero de 2020 y hasta el 12 de enero de 2021, nombrada mediante Resolución No. 100.04.007 del primero (01) de enero de 2020.

Que para la fecha de su retiro, el sueldo de la señora **NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.118.539.569 de Yopal - Casanare, era de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 3.899.140,00)**

Que con base en la información existente en la hoja de vida laboral de la Doctora **NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ**, se elaboró la liquidación de prestaciones sociales anexa a esta resolución.

Que en mérito de lo expuesto; el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reconocer y Autorizar el pago de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 6.195.948,00)**, a la señora **NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.118.539.569 de Yopal - Casanare, por concepto de liquidación de prestaciones sociales, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Para efectos presupuestales el pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 0058 de febrero 15 de 2021, afectando los **RUBROS: 21311102**, Por concepto de **PRIMA DE SERVICIOS**, por un valor \$1.056.017,00; **21311103. PRIMA DE VACACIONES**, por un valor \$2.141.638,00; **21311105. INDEMNIZACION POR VACACIONES**, por un valor \$2.998.293,00.

ARTICULO TERCERO. Enviar copia de la presente resolución a la hoja de vida y Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2021


LUIS FRANCISCO CALA CASTRO
 Alcalde (E) Municipal


 Luis Francisco cala castro
 Secretario General y de Gobierno


 Proyecto: Pedro J. Gómez
 Profesional de Apoyo: Tatento H.